

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez me permito informarle que el día 5 de agosto de 2022 se recibió el oficio N° 0543 del 29 de junio de 2022 mediante el cual el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín comunica el embargo de remanentes al demandado GERMÁN ALBERTO DÍAZ CARDONA. A despacho para proveer.

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	GERMÁN ALBERTO DÍAZ CARDONA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00264 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del presente proceso, se reanuda de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 163 C.G del P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente al demandado GERMÁN ALBERTO DÍAZ CARDONA, que fuere comunicado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio N° 0543 del 29 de junio de 2022 (Archivo 17), proferido dentro del proceso ejecutivo en el que actúa como demandante la sociedad SUPERPOLO S.A.S en contra de GERMÁN ALBERTO DÍAZ CARDONA, radicado 05001 31 03 012 2022 00165 00. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 131

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de agosto de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10eeb748a6e3b358e75d6890774d2ecf9d571a30aebd174dfbf1e5990558588e**

Documento generado en 25/08/2022 01:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>